



Concejo Distrital Cartagena De Indias

RESOLUCIÓN No. 100 (1 de junio de 2020)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia de un aspirante y se suspende el trámite para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias 2020 – 2021 y se dictan otras disposiciones”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución, a través de la Resolución No. 303 del 24 de diciembre de 2019, se le dio apertura a la Convocatoria Pública y Abierta para la Selección y Elección del Contralor Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo institucional 2020-2021.

Que a través de las Resoluciones Nos. 016 del 24 de enero de 2020 y 047 del 12 de febrero de 2020, se corrigió la resolución No. 303 del 24 de diciembre de 2019 y se modificó el cronograma a desarrollar en la presente convocatoria, respectivamente.

Que a través de la Resolución No. 053 del 2020, se estableció el listado final de candidatos admitidos e inadmitidos dentro de la convocatoria pública cuyo objeto es la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias.

Que conforme al cronograma el 24 de febrero de 2020, se dio aplicación de la prueba de conocimientos académicos básicos y funcionales, a los aspirantes admitidos dentro de la convocatoria pública.

Que la Universidad de Cartagena, conforme al cronograma que viene establecido remitió el listado definitivo de los aspirantes que superaron la prueba de conocimientos académicos básicos y funcionales, junto con los resultados de la valoración de la formación, experiencia, actividad docente y producción de obras en el ámbito fiscal, generándose una puntuación para cada aspirante.

Que, en razón a lo anterior, tal y como venía establecido en los actos administrativos que rigen la presente convocatoria, la mesa directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, conformó la terna para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias 2020 - 2021, con los tres (3) aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la convocatoria pública, a través de la Resolución No. 075 del 20 de marzo de 2020.

Que en cumplimiento de la sentencia emitida el 20 de abril de 2020, por el Juzgado Quinto Penal Municipal de Cartagena, Con Funciones de Conocimiento, proferida a instancias de la acción de tutela instaurada por MANUEL ANTONIO OCHOA MONTES, en contra del Concejo Distrital de Cartagena de Indias y la Universidad de Cartagena, radicada bajo el numero: 1300140040052020-00052-000, la mesa directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, expidió la Resolución No. 085 del 21 de abril de 2020, **“POR LA CUAL SE CUMPLE UNA SENTENCIA JUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, en la cual se



Concejo Distrital Cartagena De Indias

RESOLUCIÓN No. 100 (1 de junio de 2020)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia de un aspirante y se suspende el trámite para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias 2020 – 2021 y se dictan otras disposiciones”

modificó el cronograma y se estableció como plazo para presentar observaciones al acta emitida por la Universidad de Cartagena, hasta el 24 de abril de 2020.

Que la Universidad de Cartagena, remitió el 29 de abril de 2020, el listado definitivo de los aspirantes, con su respectiva puntuación.

Que tal y como viene establecido en los actos administrativos que rigen la presente convocatoria, la mesa directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, conformó la terna para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias 2020 - 2021, a través de la Resolución No. 091 del 30 de abril de 2020.

Que para el día dos (2) de junio de 2020, según viene establecido en el cronograma, debía la mesa directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, presentar la proposición para realizar la elección del Contralor Distrital de Cartagena, el día 8 de junio del año en curso.

Que, a través de correo electrónico, recibido el primero (1º) de junio de 2020, el aspirante, quien hace parte de la terna, NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO, manifiesta que declina en su aspiración para ser elegido como Contralor Distrital de Cartagena de Indias, por razones de índole personal y familiar.

Que, en razón a lo anterior, en la actualidad el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, no contaría con una terna debidamente conformada para realizar la respectiva elección, por lo que se requiere suspender el trámite de la presente convocatoria, hasta tanto, se conforme nuevamente la terna y el aspirante que ingrese a conformar la misma, presente ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el respectivo examen de integridad.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia presentada por el aspirante Neil Javier Vanegas Palacio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.475.767, para continuar en el trámite de la convocatoria pública para la elección de Contralor Distrital de Cartagena de Indias, 2020-2021.

ARTICULO SEGUNDO: SUSPENDER, el trámite de la la convocatoria pública para la elección de Contralor Distrital de Cartagena de Indias, 2020-2021, hasta tanto se reconforme la terna y el aspirante que ingrese a conformar la misma, presente el examen de integridad ante el Departamento Administrativo de la Función Pública,

ARTICULO TERCERO: Por la Secretaría General del Concejo Distrital de Cartagena, solicítese a la Oficina Asesora Jurídica, concepto sobre cuál es el trámite que debe surtirse para conformar la terna, para lo cual dicha Oficina Asesora, contará con el termino de tres (3) días.



Concejo Distrital Cartagena De Indias

**RESOLUCIÓN No. 100
(1 de junio de 2020)**

“Por medio de la cual se acepta una renuncia de un aspirante y se suspende el trámite para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias 2020 – 2021 y se dictan otras disposiciones”

ARTICULO CUARTO: Una vez sea emitido el concepto jurídico, se conformará la terna por acto administrativo y se establecerá el nuevo cronograma para la elección.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición y deberá publicarse en la pagina Web del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., primero (1º) de junio del año dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA ESTRADA BENAVIDES
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

LUIS CASSIANI VALIENTE
Segundo Vicepresidente

Proyectó:

TATIANA ROMERO LUNA
Jefe Oficina Asesora Jurídica